

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
39	Esteban Vega Cuevas	12,50
40	Francisco Vidal Martínez	12,50
41	María Alicia Rodríguez Ibáñez	12,20
42	Amadeo Soriano Alcañiz	12,15
43	Luis Álvarez Fernández	12,00
44	Francisco Berjano Arenado	12,00
45	José María Cañade Cle	12,00
46	María Rosa del Carmen Collazo Lugo	12,00
47	Eduardo Cruz Torres	12,00
48	Joaquín Ebille Ensefum	12,00
49	Ángel María Echevarría Torrecilla	12,00
50	María del Carmen Ferrer Tárrega	12,00
51	María del Carmen Margallo Rivera	12,00
52	Gustavo Adolfo Martín Castañeda	12,00
53	José Luis de Mesa Gutiérrez	12,00
54	Jesús Navarro Morales	12,00
55	María José Román Román	12,00

Segundo.-Requerir a los incluidos en la anterior relación para que, a la mayor brevedad y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y, en concreto:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Título de licenciado o Doctor en Derecho, o testimonio notarial de la titulación, o bien certificación académica de estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Certificación expedida por Médico Forense acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, b), c) y d), debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria de 27 de junio de 1988, las 45 plazas no cubiertas acrecentarán las del turno de oposición libre.

Cuarto.-Los 55 concursantes seleccionados y relacionados anteriormente ingresarán en el Centro de Estudios Judiciales con la consideración, a todos los efectos, de funcionarios en prácticas para seguir un curso teórico-práctico de formación y cuyo comienzo tendrá lugar el día 16 de mayo de 1989, a las doce horas, en el mencionado Centro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de abril de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

8974 ORDEN de 5 de abril de 1989 por la que se convoca concurso para provisión de vacantes en la Carrera Fiscal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.3 y 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero, y demás normas de aplicación en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir las vacantes en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

Plaza a proveer exclusivamente con funcionarios de la segunda categoría (Fiscal):

Fiscal de la Audiencia Nacional (una plaza).

Plazas a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal o Abogado Fiscal:

- Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (ocho plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres (una plaza).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas (dos plazas).

- Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid (cuatro plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo (una plaza).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona (una plaza).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia (una plaza).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza (una plaza).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante (ocho plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería (una plaza).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz (tres plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón (una plaza).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real (una plaza).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona (una plaza).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén (una plaza).
- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Logroño (una plaza).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia (una plaza).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense (una plaza).
- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (una plaza).

- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo (una plaza).
- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Vitoria.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Zamora (una plaza).

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.-Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-En las instancias los solicitantes consignarán:

- Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.
- Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de preferencia, según sus preferencias.
- Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.-No podrán tomar parte en el concurso:

- Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.
- Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.
- Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- Los que lleven menos de un año contado desde la fecha de posesión en la plaza a la que hubieran accedido voluntariamente y,
- Los suspensos mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.-Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación, al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.-Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará el Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.-Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.-Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que, reuniendo las condiciones o categorías requeridas, tengan mejor puesto en el escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de abril de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.